

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/6055		1	2 - 2
3	INFORME INTERVENCIÓN	2116905_20160503_131243.pdf	2	3 - 4
4	DECRETO.pdf	2116931_20160503_131243.pdf	1	5 - 5

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/6055**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 03-05-2016 13:12:43)**

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- COWORKING

## **Documento: INFORME INTERVENCIÓN**

SHA1: C3B74BE9B4295E54E967B94F9B18A8225B6432F5

CSV: 452E9F2EB28938ADE356 Fecha de inserción : 26-04-2016 14:54:27

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 27/4/2016 8:24:20

## **Documento: DECRETO.pdf**

SHA1: EBEBBC136F867F5CDF10915FEAB08F927E8EBFA4C

CSV: 4A069DA21E69BB73FC53 Fecha de inserción : 27-04-2016 08:25:35

Firmado digitalmente por :

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/4/2016 13:28:55

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 28/4/2016 15:4:41



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de

transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

<b>BAJA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>ALTA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
62-4314-22630 PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO 60-433-22649 ESTRATEGIA LOCAL EMPRENDEDORA 60-433-46600 TRANSFERENCIA G.D.R.	10.400 10.000 3.600	60-433-47002 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CHEQUE EMPRENDIMIENTO	24.000,00

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y IV sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta del Concejal de Promoción Económica, Innovación y Comercio obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
62-4314-22630 PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO 60-433-22649 ESTRATEGIA LOCAL EMPRENDEDORA 60-433-46600 TRANSFERENCIA G.D.R.	10.400 10.000 3.600	60-433-47002 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CHEQUE EMPRENDIMIENTO	24.000,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.